



# INFORMACIÓN SOBRE LÍNEAS DE CRÉDITO



# INFORMACIÓN LÍNEAS DE CRÉDITO



## REACTIVACION PRODUCTIVA BENEFICIARIOS MICROEMPRESARIOS:

Los créditos serán otorgados a personas humanas o jurídicas que desarrollen una actividad económica rentable y que estén en condiciones de ser sujeto hábil de crédito con un patrimonio menor a \$ 1.200.000.-

### **Destino:**

- Hasta el 80% de la inversión a realizar.
- Capital de trabajo
- Activo fijo
- Pre-inversión

### **Financiamiento Monto Máximo**

- Montos máximos de hasta \$180.000
- Monto máximo: \$ 300.000
- Las empresas que acrediten una relación patrimonial mínima de 1,5 a 1 respecto del monto solicitado podrán acceder a un máximo de \$ 600.000. En estos casos, el porcentaje máximo de financiamiento será el correspondiente a
  - Microempresas, y los plazos máximos de amortización y gracia serán los vigentes para las PyMEs.
  - Para acceder a créditos superiores a \$ 600.000 se deberá acreditar una relación patrimonial mínima de 2 a 1 respecto del crédito solicitado.

### **Plazo máximo de amortización:**

Plazo máximo Microempresas: 4 años.

### **Periodo de Gracia:**

- Microempresas: 1 año de desembolsado el crédito.

### **Tasa de Interés**

1- Variable, equivalente al 50% de la tasa activa de cartera general nominal anual en pesos del banco de la nación argentina para créditos diversos, más dos (2) puntos porcentuales. Se establece que si la tasa resultante excediera el 30%, este porcentaje será el tope máximo de tasa de interés a aplicar al crédito, bonificando el CFI el porcentaje que la supere.

A Mayo de 2019 la tasa resulta del 30%.

2- Para los créditos de hasta \$ 180.000, la tasa disminuye en un 50%. se establece que si la tasa resultante excediera el 15%, este porcentaje será el tope máximo de tasa de interés a aplicar al crédito, bonificando el CFI el porcentaje que la supere.

Al Mayo de 2019 la tasa resulta del 15%.



# INFORMACIÓN LÍNEAS DE CRÉDITO

## **Garantías**

Reales, con márgenes de cobertura no inferiores al ciento treinta por ciento (130%) del monto total del préstamo. Se podrá considerar como garantías a las Sociedades de Garantía Recíproca o Fondos de Garantías de Carácter Público aceptados previamente por el CFI.

**Los créditos de hasta \$180.000 se otorgarán a sola firma o con garantías personales, a satisfacción del agente financiero.**

**Los créditos mayores a \$180.000 y hasta \$250.000 se otorgarán a sola firma y con la presentación de un aval/fiador/garante.**